

**REGULARIZA Y AUTORIZA
FONDO FIJO AÑO 2024**

RESOLUCIÓN DEA N° 26

Santiago, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, de Ministerio de Educación; D.U 0023870/2018; D.U. 564/1999; Decreto N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; D.F.L N° 29 de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Decreto Presupuesto N° 581/2024; (O) Circular N° 03/2024 que Actualiza (O) CIRCULAR N° 0023/2014, sobre recopilación de normas que regulan los fondos fijos.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el numeral 2 del documento anexo al Oficio Circular N° 0023, de 16 de enero de 2014, del Contralor Universitario, sobre recopilación de normas que regulan los Fondos Fijos, en el sentido de que éstos fondos deben ser creados y asignados mediante resolución y administrados y custodiados exclusivamente por funcionarios de la Universidad.
2. La necesidad que distintas áreas del INTA que puedan contar con la apertura de fondos fijos para uso de sus respectivas Unidades durante el año 2024.
3. Que, el (O) Circular N° 03/2024 que Actualiza (O) CIRCULAR N° 0023/2014, sobre recopilación de normas que regulan los fondos fijos, define a estos fondos como “cantidades predeterminadas de dinero, disponibles en efectivo, y susceptibles de reposición, entregadas a cargo de un funcionario designado al efecto, bajo su responsabilidad, para ser usados en la contratación de servicios o compras menores, con la obligación que, verificado su uso, o a la llegada del plazo fijado al efecto, rinda cuenta. Se entenderá por contrataciones de servicios o compras menores aquellas que permiten el funcionamiento normal, diario o cotidiano del órgano o servicio, y que por su cuantía, oportunidad y naturaleza sean susceptibles de adquirirse mediante dinero efectivo”.
4. Que, el Oficio Circular antes mencionado, indica que dichos fondos deben ser creados y asignados mediante Resolución y que deben ser administrados y custodiados exclusivamente por funcionarios de la Universidad.
5. Que, es potestad de la autoridad del organismo respectivo cautelar que dichos recursos solo sean asignados y administrados por aquellos funcionarios que tengan póliza de fidelidad funcionaria vigente.
6. Que, los funcionarios designados para las operaciones de Fondo Fijo cuentan con las respectivas cauciones.
7. Que, por otra parte el Servicio tiene los recursos suficientes dentro del presupuesto para solventar este tipo de gastos.
8. Que, debido a una inadvertencia administrativa, no se ha enviado este acto administrativo para su respectivo control de legalidad.

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE y AUTORIZASE** a la Dirección Económica y Administrativa del INTA para girar, en el año 2024, a los funcionarios que se indican, los siguientes fondos fijos destinados a solventar gastos de actividades de las Unidades individualizadas a continuación:

RUT	NOMBRE	CC	MONTO	UNIDAD
13.036.260-5	Angélica Reyes Jara	7054 (13004)	200.000	Jefa Laboratorio Microbiología
13.036.260-5	Angélica Reyes Jara	7346 (4013)	200.000	Encargada Proyecto FONDEF IT23I0118
15.660.720-7	Beatriz Molina Ramírez	7293 (2004)	600.000	Jefa Administrativa Mantención INTA
15.660.720-7	Beatriz Molina Ramírez	7004 (2005)	40.000	Administración Casino Institucional
13.463.292-5	Carmen González González	7131 (10002)	250.000	Jefa Laboratorio Evaluación Sensorial
11.946.766-7	Carmen Yáñez González	7050 (6002)	400.000	Directora Asistencia Técnica Laboratorio Cromatografía
11.946.766-7	Carmen Yáñez González	7058 (6002)	300.000	Directora Asistencia Técnica Laboratorio Centro Alimentos
4.776.381-9	María Araya Quezada	7086 (7002)	170.000	Encargada Diagnóstico CEDINTA
15.125.294-K	Mario Soto Luna	7086 (7001)	300.000	Jefe Administrativo CEDINTA
15.609.131-6	Moisés Sandoval González	7342 (4022)	120.000	Docencia Encargado Proyecto AB Chile
12.085.642-1	Paula Córdova Ruz	7002 (2001)	150.000	Administración Contabilidad
5.395.168-6	Raquel Burrows Argote	7332 (4002)	170.000	Endocrinología Proyecto Anillo
13.887.442-7	Rodrigo Pulgar Trejo	7341 (4001)	150.000	Dirección de Investigación

2. Del gasto de dichos fondos se rendirá cuenta documentada, conforme a la normativa, a la Dirección Económica y Administrativa del INTA.
3. Cuando por cualquier causa o razón, los funcionarios indicados en el listado precedente, presenten su renuncia a la Universidad, o cese en las funciones que demandan la administración del fondo fijo creado por este acto, el fondo fijo a rendir respectivo deberá ser rendido por los funcionarios y posteriormente dado de baja mediante el correspondiente acto administrativo.
4. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Prof. Rodrigo Troncoso Cotal
Subdirector INTA
Universidad de Chile

Prof. Francisco Pérez Bravo
Director INTA
Universidad de Chile

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Departamento de Inspección y Auditoría
- Archivo